

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 083 - 2015-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ**

San Pedro de Lloc, 26 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 75096-2015-ALAJ, de fecha 11 de Junio del 2015, seguido por el Sr. Manuel Martin Esteves Montero, identificado con DNI N°, sobre procedimiento administrativo para la Modificación de permiso de uso de agua por área bajo riego en épocas de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 58° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 87°, inciso 87.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone que el permiso de agua en épocas de superávit, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, y por ende, otorga a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario, será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo; Así mismo, el inciso 87.2 del citado Reglamento, establece que los titulares de éstos permisos, para ejercitar el derecho de uso de agua, requieren previamente que la Autoridad Administrativa del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, declare el estado de superávit hídrico, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la cuenca. El volumen de agua a usar está en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 250-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha 17 de Diciembre del 2013, la Administración Local de Agua Jequetepeque, otorgó Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Manuel Martin Esteves Montero, para el predio denominado Cerro Verde con área bajo riego de 12.00 has, en el ámbito de la Comisión de Usuarios San José, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, con el documento del visto, el Sr. Manuel Martin Esteves Montero, solicita la Modificación del Permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, para el predio denominado "Cerro Verde", de 127.61 ha, de área total, con 42.00 ha de área bajo riego, para tal efecto, adjunta los documentos siguientes: copia de DNI, constancia emitida por la JUSDRRJ, Certificado de Posesión, memoria descriptiva, plano perimétrico y de ubicación del predio, y recibos de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2015-ANA-AAA-JZ-ALAJ/PGVO, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, recomienda Modificar el permiso de uso de agua por área bajo riego en épocas de superávit hídrico a favor del Sr. Manuel Esteves Montero, para uso productivo agrario, concluyendo que:

- Revisado el expediente administrativo, el recurrente demuestra con Certificado de posesión y conducción de Predio, de fecha 14/06/1994, la Posesión legítima del predio denominado "Cerro Verde", otorgado por la Comunidad Campesina De Jequetepeque, ubicado en el ámbito en el distrito de San José, Provincia de Chepen, departamento de la Libertad;
- La memoria descriptiva que presenta el recurrente sustenta que se han presentado excedentes de agua en los últimos 14 años y que fueron evacuados al mar, siendo el promedio anual de 272.76 MMC, los cuales no pudieron ser aprovechados para atender áreas agrícolas, por lo que con un adecuado manejo del recurso hídrico y de los excedentes que se presenten en cada año, correspondería atender con recurso hídrico al predio del recurrente, para ampliación de área bajo riego,

Que, bajo este contexto y estando a que el Sr. Manuel Martin Esteves Montero, está solicitando Modificación de permiso de uso de agua por área bajo riego, en épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, con fines productivo agrícola, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios San José, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, del Departamento La Libertad, y habiendo cumplido el solicitante con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Permiso de Uso de Agua por área bajo riego, en épocas de superávit hídrico con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 250-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, a favor de

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local de
Agua - Jequetepeque**

Manuel Martin Esteves Montero, para el predio "Cerro Verde", con 12.00 ha de área bajo riego, debiéndose dejar vigente lo demás contenido en la Referida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR PERMISO de Uso de Agua, a favor del Sr. Manuel Martin Esteves Montero, para épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, del río Jequetepeque con Fines Productivo Agrícola, destinado exclusivamente para riego complementario o cultivo de corto período vegetativo, según el siguiente detalle:

JUNTA DE USUARIOS SUB-DISTRITO DE RIEGO

Regulado Jequetepeque.

COMISION DE USUARIOS

San José,

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada					CLASE DE DERECHO DE USO E AGUA	CLASE Y TIPO DE USO
			DATOS DEL PREDIO			SUPERFICIE (ha)			
			NOMBRE	Código Predial	Centroide Predial	TOTAL	BAJO RIEGO		
1	MANUEL MARTIN ESTEVES MONTERO	19252763	CERRO VERDE	---	667 563 E 9 185 923 N	127.6	42.00	Permiso	Productivo Agrícola

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Captación									INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
		Política			Hidrográfica		U.C	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código		Datum	Zona	Coordenadas UTM	
									Norte	Este	
Superficial	Río Jequetepeque	La Libertad	San José	Pacasmayo	Jequetepeque	13774		WGS 84	17 s	9 186214	668165
											CD: San Pedro- San José, L-1: Comunal - San José, L-2: Teniente Salpaque, L-3: Salpaque, L-4: Cebuna

ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la Comisión de Usuarios San José, queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario inscrito en épocas de superávit hídrico (entre los meses de Febrero y Junio), del río Jequetepeque, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Sr. Manuel Martin Esteves Montero, beneficiario del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente Resolución, queda prohibido de utilizar el volumen de agua asignado en cultivos de carácter permanente, de hacerlo la Administración Local de Agua Jequetepeque, no se responsabiliza de las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir así como tampoco del presente derecho otorgado, si las aguas en épocas de superávit hídrico, entre los meses de Febrero a Junio, del río Jequetepeque, varían en su cantidad, calidad u oportunidad que no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR que el Sr. Manuel Martin Esteves Montero, queda obligado a cumplir lo dispuesto en el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y artículo 176° del Reglamento de la indicada Ley, sobre el régimen económico por el uso del agua y las disposiciones establecidas por la Administración Local de Agua Jequetepeque, su incumplimiento acarreará la extinción del presente Permiso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Manuel Martin Esteves Montero, a la Comisión de Usuarios San José, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua – ANA (vía correo electrónico).

Regístrese y Comuníquese



Ing° YVES ESPIRITU RUIZ
Administrador Local de Agua Jequetepeque (e)